

**Resolución**

Nº 20/02621

Expediente

2019-81-1020-03327

Fecha

19/05/2020

VISTO: la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional ;

RESULTANDO:

I) que a fin de garantizar la continuidad de los servicios , el Gobierno de Canelones adoptó, siguiendo un plan de continuidad , medidas en lo que refiere a la organización del trabajo;

II) que se dispuso en primera instancia la continuidad de los servicios críticos y esenciales, la suspensión presencial de atención al público, trabajo por modalidad de guardias, teletrabajo, agenda web, entre otras, las que fueron de carácter preventivo y de salvaguarda de la salud pública,

III) que todas estas medidas fueron acordadas en el ámbito bipartito de la Comisión de Seguridad y Salud del Decreto 291/007

IV) que las medidas adoptadas están sujetas a continuo monitoreo de la evolución de la pandemia a fin de realizar los ajustes que sean necesarios

CONSIDERANDO:

I) que corresponde en esta instancia, adoptar nuevas medidas de organización del trabajo conciliándolas con el concepto de nueva normalidad de la Organización Mundial de la Salud, asegurando la prestación de la totalidad de los servicios cumpliendo con las pautas sanitarias impartidas por el MSP;

II) que mediante acta de fecha 08/05/2020 la Comisión Bipartita en Seguridad y Salud realiza recomendaciones para el reintegro a la actividad laboral de los funcionarios de la Intendencia de Canelones en contexto Covid-19;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EN ACUERDO CON LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**EL INTENDENTE DE CANELONES****R E S U E L V E:**

1.-DISPONER la prestación de la totalidad de los servicios de manera presencial, y en horario habitual -exceptuados apertura al público de las Necrópolis, actividades culturales y deportivas- cumpliendo las pautas sanitarias impartidas por el MSP así como cumplimiento estricto de los protocolos acordados en la Comisión Bipartita (Decreto 291/07) a partir del 21/05/2020, sin perjuicio de la continuidad de los trámites a distancia que se realizan (vía web o telefónicamente).-

2.-IMPLEMENTAR turnos especiales de trabajo a los efectos de evitar las aglomeración de personas. Deberán formarse equipos de trabajo los que actuaran de forma alternada Para ello los sistemas pueden ser variados y de acuerdo a las características del servicio.-

3.- DISPONER que en todos las oficinas y demás lugares cerrados se mantenga una distancia mínima de 2 metros entre los puestos de trabajo de cada funcionario, uso obligatorio de tapabocas, tanto para el funcionario como para el público.-

4- REFORZAR la higiene y desinfección de oficinas y baños (siguiendo los protocolos aprobados en el ámbito bipartito y las recomendaciones a nivel nacional).-

5.- DISPONER la continuidad de la modalidad de teletrabajo con las pautas que regule la Dirección General competente.-

6.-EXONERAR de la obligación de asistencia a las mujeres embarazadas, personas mayores de 65 años y aquellas menores de esa edad especialmente susceptibles por tener las patologías o comorbilidades detalladas a continuación(Recomendaciones de Buenas Prácticas Sanitarias del MSP):

- hipertensión arterial complicada con repercusión parenquimatosa.
- Cardiopatía isquémica (infarto, colocación de stents, cirugía cardíaca de revascularización, bypass)
- valvulopatías moderadas y severas u operados por valvulopatías que requieran anticoagulación.
- Arritmias crónicas como la fibrilación auricular que requieran anticoagulación.
- EPOC
- Insuficiencia cardíaca.
- Asma con difícil control, con internaciones frecuentes, o internación reciente en CTI
- asma clasificada como severo
- fibrosis pulmonar intersticiopatías
- diabetes tipo I
- Diabetes Tipo II mal controlada con repercusión parenquimatosa.
- Enfermedades autoinmunes y /o en tratamiento con inmunosupresores.
- Esclerosis múltiple
- transplantados
- Inmunocomprometidos (inmunodeficiencia primaria, tratamiento con medicamentos inmunosupresores, asplenia, transplantados de órgano sólido o células hematopoyéticas, VIH)
- VIH con carga viral elevada
- Pacientes en tratamientos prolongados con corticoides hasta el momento actual. Terapia diaria con corticoides mayor a 20 mg por día, mayor a 14 días.

- Esplenectomizados
- Pacientes oncológicos en tratamiento con radioterapia o quimioterapia actualmente. Tratamiento con inmunoterapia en proceso tumoral, prequirúrgica y en tumores diseminados
- Pacientes que hayan terminado el tratamiento en los últimos 60 días
- enfermedad renal crónica con plan sustitutivo
- Embarazadas
- Obesidad mórbida con IMC mayor a 40
- Hepatopatías crónicas.
- En el caso de las siguientes patologías: Diabetes, enfermedad cardiovascular, hipertensión, enfermedad crónica hepática, enfermedad pulmonar crónica, enfermedad renal crónica se considerará especialmente sensibles a los trabajadores con mal control de la enfermedad con el tratamiento adecuado, basados en informes médicos actualizados.

Si bien quedan eximidos de tareas presenciales, en la medida en que puedan se les podrá asignar tareas por teletrabajo.

7.-PROCURAR tener a la entrada de cada dependencia alcohol en gel y cada persona del público que ingrese deberá limpiarse las manos con el mismo.-

8.- SUSPENDER el registro de asistencia mediante relojes biométricos, en sustitución se deberán utilizar otros métodos de control de asistencia que asegure que no haya contacto físico y consecutivo de varios funcionarios, los mismos serán dispuestos e informados por la Dirección General de Administración.-

9.-DISPONER que en caso de rebrote de la enfermedad las tareas definidas como críticas o esenciales deberán cumplirse según lo disponga la organización. Sin perjuicio de que cada Dependencia en forma coordinada con los lineamientos institucionales debe realizar un plan de contingencia habilitando transitoriamente la adecuación de tareas a las necesidades del servicio.

10.- REFORZAR la comunicación de todos los protocolos de actuación en contexto Covid-19 vigentes .-

11.-DISPONER que los servicios que se prestan dentro de las dependencias de la Comuna deberán seguir las anteriores indicaciones en lo que les es aplicable.-

12.- DEROGAR todas las disposiciones que se contraponen a la presente.-

13.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a las Direcciones Generales, Municipios, Dependencias, Secretaría de Comunicaciones a los efectos de que por intermedio de RRPP comunique a todos los funcionarios teniendo la más amplia difusión. Siga a la Dirección General de Administración.-

Resolución aprobada en Acta 20/00212 el 19/05/2020

✔ **Firmado electrónicamente por Tabare Costa**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**

 **Firmado electrónicamente por Javier Rodriguez Marengo**